Ref.: PMP/JCM/iqs

Sr. Director de la Autoridad Portuaria de Huelva

Concurso público para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino la construcción y explotación de unas instalaciones de atraque, almacenamiento y distribución de graneles líquidos energéticos y otros compatibles en el Puerto Exterior de la zona de servicio del Puerto de Huelva. Resolución de adjudicación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 25 de febrero de 2021, a la vista del Informe-Propuesta redactado por la Dirección, en el que se expone que la tramitación del expediente es suficiente y correcta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de bases que rige el concurso, en el marco de cuanto establece el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de conformidad con lo acreditado en el Acta de la Mesa de Contratación, suscrita por sus miembros con fecha 23 de febrero de 2021, y demás documentación obrante en el expediente instruido, a la que queda referenciada la presente Resolución a efectos de su oportuna motivación, adopta el siquiente,

ACUERDO

- "1) Adjudicar el concurso convocado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en su sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de unas instalaciones de atraque, almacenamiento y distribución de graneles líquidos energéticos y otros compatibles en el Puerto Exterior de la zona de servicio del Puerto de Huelva, a la oferta presentada de forma conjunta por las mercantiles CLH-CEPSA, que a tal efecto han procedido a la constitución de la sociedad denominada "Terminal Puerto Tartessos, S.A.", todo ello en los términos que figuran en la oferta presentada.
- 2) Tramitar conforme a lo señalado en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el oportuno expediente de otorgamiento de la concesión administrativa a favor de la adjudicataria del concurso, para lo cual, en orden a valorar la adecuación y viabilidad del proyecto, se solicitará, entre otros que pudieran resultar necesarios, el informe del Órgano Ambiental competente".

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

La Presidenta Maria del Pilar Miranda Plata

El Secretario Fco. Javier Capitán Márquez

